



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES

• **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

- ✓ EXPEDIENTE N°: 671-01-001.986-2015
- ✓ LICITACIÓN PRIVADA N°:
- ✓ CLASE: Etapa Única.
- ✓ MODALIDAD: Sin modalidad.
- ✓ OBJETO: "Locación de UN (01) inmueble futura sede de la División ANTIDROGAS CÓRDOBA, de la Dirección General ANTIDROGAS INTERIOR, de la Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS".
- ✓ EJERCICIO FINANCIERO: 2017, 2018 y 2019.
- ✓ RUBRO COMERCIAL: ALQUILER.

• **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

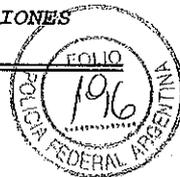
- ✓ LUGAR: División ANTIDROGAS CÓRDOBA.
- ✓ DOMICILIO: Miguel del Corro N° 2.074, de la Ciudad de CÓRDOBA, Provincia HÓMONIMA.
- ✓ DÍA:
- ✓ HORA:

• **ACTO DE APERTURA:**

- ✓ LUGAR: División ANTIDROGAS CÓRDOBA.
- ✓ DOMICILIO: Miguel del Corro N° 2.074, de la Ciudad de CÓRDOBA, Provincia HÓMONIMA.
- ✓ DÍA:
- ✓ HORA:

• **ESPECIFICACIONES:**

REGLÓN	CANTIDAD	CATÁLOGO
1	24 meses	321-01419-0009



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

ARTÍCULO 1º: OBJETO: La presente Licitación Privada Nacional de etapa única, sin modalidad, tiene por objeto la "Locación de UN (01) inmueble futura sede de la División ANTIDROGAS CÓRDOBA, de la Dirección General ANTIDROGAS INTERIOR, de la Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS", cuyo número de catálogo es: 321-01419-0009.

ARTÍCULO 2º: NORMAS DE APLICACIÓN: Son aplicables la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa) y sus reglamentaciones, la Ley N° 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y sus reglamentaciones, el Decreto N° 1.023/2001 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional) y sus modificatorios y complementarios, Decreto reglamentario N° 1.030/2016 y sus normas complementarios, Disposición N° 62/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Manual del Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional), Disposición N° 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), Decreto N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de los Discapacitados), Disposición N° 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (Manual de procedimientos por la incorporación y actualización de datos en SIPRO), Decreto N° 202/2017 (Conflicto de intereses. Procedimiento), Comunicación General O.N.C N° 76/17. El presente procedimiento se realiza al amparo de la Ley N° 22.802 (Lealtad Comercial).

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gov.ar> o en el que en el futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 3º: OBTENCIÓN DEL PLIEGO, COMUNICACIONES Y CONSULTAS: El presente Pliego podrá retirarse, sin costo, en la División CONTRATACIONES de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en la calle Rivadavia N° 1330, 4º Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y en la División ANTIDROGAS CÓRDOBA, Miguel del Corro N° 2.074, Ciudad de CÓRDOBA, Provincia HÓMONIMA hasta las 19:00 horas del día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de ofertas.

Por otra parte, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán obtenerse también por medio de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, debiendo comunicar la obtención a través del e-mail contrataciones2@policiafederal.gov.ar hasta el día y hora señalado en el primer párrafo.

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, se deberá suministrar obligatoriamente, Nombre o Razón Social; domicilio, y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Asimismo para el caso que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes quieran realizar en el presente procedimiento comunicaciones o impugnaciones, las mismas serán válidas mediante presentación escrita en la calle Rivadavia N° 1330, Piso 4º, División CONTRATACIONES, o bien al e-mail contrataciones2@policiafederal.gov.ar.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser efectuadas por escrito hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la sede de la División CONTRATACIONES o a través del e-mail de la misma; debiendo suministrar obligatoriamente en caso que no lo hubieren hecho con anterioridad, Nombre o Razón Social; domicilio, y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se admitirán en la División ANTIDROGAS CÓRDOBA hasta el día y hora fijados en el llamado. Las mismas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original únicamente. El oferente que presente una propuesta en forma personal o por correo postal deberá consignarla en el sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, debiendo identificar en su cubierta el procedimiento de selección al



que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

La oferta deberá estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal, quien deberá acreditar el carácter que invoca, en caso de corresponder. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. En la cotización se especificará el precio unitario y cierto, en números, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresada en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego, todo ello en el Formulario de Precios que forma parte del presente. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presenta.

ARTÍCULO 5º: COMPOSICIÓN DE LA OFERTA: No será exigible el requisito de incorporación al SIPRO para los locadores que arrienden bienes al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea regular y/o habitual.

Los locadores cuya actividad sea regular y/o habitual deberán cumplimentar lo normado en la Disposición ONC N° 64/2016 y Anexo, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, para su incorporación y actualización de datos en el SIPRO, ingresando al sitio de Internet de COMPR.AR, debiendo acompañar la documentación que se señala de acuerdo a sus características, a saber:

5.1 OFERENTES INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

- 5.1.1 Las inscripciones realizadas por el procedimiento previsto en la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión serán válidas hasta el momento en que se deban actualizar los datos o bien por un plazo de SEIS (6) meses a contar del 30/09/2016, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64/2016.
- 5.1.2 En caso que hubieren variado los datos para la actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenida en la prescripción; no siendo necesario respaldo documental.
- 5.1.3 En caso que hubieran variado los datos de documentos vencidos, el administrador legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir del vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores. A los fines de determinar la documental a remitir, deberá tenerse en cuenta lo estipulado en el Artículo 10º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016.

5.2 OFERENTES NO INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):

Al momento de realizar la preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios a tal fin disponibles en COMPRAR.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016 la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.



Se recuerda que quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción, y que para ingresar al portal "Trámites a Distancia (TAD)" (tramitesadistancia.gob.ar) se requiere Clave Fiscal otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

5.2.1 PERSONAS HUMANAS:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración jurada de elegibilidad.

5.2.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

5.2.3 COOPERATIVAS, MUTUALES, OTROS:

- Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.

5.2.4 UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:

- Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
- En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada de elegibilidad.



NOTA: La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de preinscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

La Unidad Operativa de Contrataciones dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas verificará en el Sistema de Información de Proveedores del Sistema COMPR.AR, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realicen dicha etapa.

5.3 REQUISITOS COMUNES:

- 5.3.1** Informe de Dominio cuya fecha de emisión no exceda de DOS (02) meses a la fecha del acto de apertura.
- 5.3.2** Toda documentación que se encuentre en fotocopias deberá ser legible y estar certificada al momento de su presentación, por Escribano Público, autoridad judicial o administrativa competente a opción del oferente, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.
- 5.3.3** Fotocopia certificada del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta. En caso de presentarse mediante apoderado y/o representante legal, deberá acompañar fotocopia certificada del documento de identidad del mismo y fotocopia certificada del mandato respectivo, en caso de corresponder.
- 5.3.4** Informar de corresponder los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente a la fecha del Acto de Apertura, requisito cuyo cumplimiento será verificado por la COMISIÓN EVALUADORA en la página de Internet de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS siempre que el importe de la oferta sea igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o de la nota presentada ante la A.F.I.P. a los fines de solicitar el mismo.
- 5.3.5** Comunicar a la División CONTRATACIONES la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma, en caso de corresponder.
- 5.3.6** Declaración Jurada comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a contar con el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
- 5.3.7** Los oferentes que manifiesten encontrarse comprendidos por la Ley N° 25.300, deberán acreditarlo mediante certificación sin salvedades, rubricada por Contador Público matriculado con la correspondiente intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. De la mencionada certificación debe surgir claramente que la firma oferente cumple con los requisitos previstos por la legislación vigente en la materia.
- 5.3.8** El oferente deberá denunciar la dirección de correo electrónico para el presente procedimiento.
- 5.3.9** Declaración Jurada de Intereses que cumpla con lo estipulado en el Decreto 202/17

ARTÍCULO 6°: APERTURA: Las ofertas se abrirán en la División ANTIDROGAS CÓRDOBA en el día y hora determinada para celebrar el acto. Se deberán rechazar sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término establecido en la convocatoria para su recepción, aún cuando el Acto de Apertura no se hubiese iniciado.

Si el día señalado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

El oferente que desee presenciar el Acto de Apertura, deberá concurrir con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles de seguridad establecidos para el ingreso al edificio.

ARTÍCULO 7º: CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta que reuniendo los requisitos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resulte por precio más conveniente.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha del Acto de la Apertura. Si no se manifiesta en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de periodos y en ese caso se tendrá por retirada la oferta a la finalización del período indicado.

Si por el contrario el oferente manifiesta su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o la retirara sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable a ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 9º: MONEDA DE COTIZACIÓN: Deberá cotizarse en PESOS. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA, como todo otro impuesto, gravamen, tasas y/o contribución aplicables. No se aceptarán ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones de los mismos. Asimismo, se deja constancia que los precios cotizados deberán incluir el concepto por expensas.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar esta Institución por todo concepto.

ARTÍCULO 10º: CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará en PESOS dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos computados a partir de la presentación de la factura. Dicho plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor. Asimismo los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme las disposiciones de las Resoluciones N° 262/1995 y 12/1997 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del Ministerio de ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 11º: ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA: Como requisito indispensable para la entrega de la Orden de Compra, le será requerido al adjudicatario el alta de beneficiario tramitada en la División CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 12º: PLAZO CONTRACTUAL: La vigencia de la locación se estipula en VEINTICUATRO (24) meses a contar a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, con opción por parte de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA de prorrogarla por un plazo de DOCE (12) meses, en las condiciones pactadas originariamente.

ARTÍCULO 13º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

13.1 El adjudicatario deberá contar con el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.



ARTÍCULO 14°: FACTURACIÓN:

- 14.1 La Factura deberá ser presentada del UNO (1) al QUINCE (15) de cada mes en la División EROGACIONES, sito en Av. Rivadavia N° 1330, Piso 3°, por períodos de meses enteros vencidos y aunque la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA se mudara antes de su finalización, pagará el alquiler íntegro correspondiente a ese período ya iniciado. El canon será depositado por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la cuenta que denuncie la locadora, previo trámite de "Alta Beneficiario", para habilitar la mencionada cuenta.
- 14.2. Las mismas deben presentarse de acuerdo con las disposiciones de la A.F.I.P. Resolución General N° 2853/2010, sus complementarias y modificatorias.
- 14.3. El adjudicatario deberá adjuntar a las facturas presentadas, copia de la documentación emitida por la A.F.I.P. que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida en la Resolución General A.F.I.P. N° 2854/2010 (Régimen de Retención del Impuesto al Valor Agregado) y Resolución General A.F.I.P. N° 830/2000 (Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias).

ARTÍCULO 15°: ESTADO DEL BIEN: La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA recibirá el inmueble en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, comprometiéndose a reintegrarlo en las mismas condiciones, salvo el desgaste natural ocasionado en las cosas por su uso habitual y el transcurso del tiempo.

ARTÍCULO 16°: DESTINO DEL BIEN: El inmueble tiene como destino la futura sede la División ANTIDROGAS CÓRDOBA, de la Dirección General ANTIDROGAS INTERIOR, de la Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS, de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, con todas sus oficinas y dependencias necesarias.

ARTÍCULO 17°: MEJORAS: La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA se obliga a mantener el inmueble en buen estado de conservación, pudiendo realizar las mejoras que estime necesarias para adaptar su uso a la función policial que se desarrollará en el mismo. En caso de efectuarse mejoras, éstas deberán ser previamente consensuadas por escrito con el locador, su representante legal o apoderado, quedando a su exclusivo beneficio una vez finalizado el plazo de locación, sin derecho a reclamo alguno por parte de esta Institución.

ARTÍCULO 18°: REPARACIONES: La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA dará inmediata cuenta al locador de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad, permitiéndose al mismo, a su representante legal o apoderado el acceso a cualquier dependencia del bien locado cuando éste juzgue necesario su inspección y permitirá la realización de todo trabajo que sea imprescindible para su conservación o mejora sin que ello le genere derecho al locador a reclamar la repetición, el reembolso ni el reintegro de suma alguna de dinero. El permiso aludido será restrictivo, pudiendo la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA denegar el ingreso a algún sector del inmueble cuando razones fundadas de seguridad lleven a estimar oportuno y conveniente ese proceder.

ARTÍCULO 19°: IMPUESTOS, TASAS y SERVICIOS: Estarán a cargo de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA el pago de los servicios de energía eléctrica, gas y agua corriente, mientras que será el locador quien afrontará el pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Provinciales y/o Municipales. Sin perjuicio de ello, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, podrá instalar y habilitar a su costo líneas telefónicas o sistemas de comunicaciones, que deberán ser retirados al momento de la desocupación de la finca.

ARTÍCULO 20°: RESCISIÓN UNILATERAL: Cuando circunstancias de orden institucional impongan a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, la desocupación del inmueble, ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato sin obligación de indemnizar a la locadora por tal motivo. La voluntad rescisoria deberá ser comunicada con una anticipación no menor a SESENTA (60) días corridos por cualquier medio fehaciente.



ARTÍCULO 21º: ENTREGA DE LLAVES: Al finalizar el contrato la entrega de las llaves o de la propiedad deberá documentarse por escrito el que deberá ser firmado por el locador, su representante legal o apoderado, no admitiéndose otro medio de prueba, sin perjuicio del derecho de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA de consignar notarial o judicialmente de llaves, en el caso que el locador, su representante legal o apoderado se negaren a recibir las mismas.

ARTÍCULO 22º: DOMICILIO: El oferente deberá constituir domicilio especial para el presente procedimiento de selección, donde se considerará válida toda notificación que se le curse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

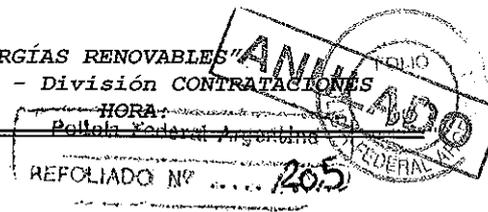
En caso de producirse cambio de dicho domicilio especial deberá informarse fehacientemente, dentro de los TRES (3) días hábiles subsiguientes a la División CONTRATACIONES, si se produjera durante la sustanciación del procedimiento, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios la obligación de comunicación será también respecto a la División ANTIDROGAS CÓRDOBA hasta el cumplimiento total del contrato.

ARTÍCULO 23º: JURISDICCIÓN: Cualquier controversia o divergencia en la interpretación que surja durante el procedimiento licitatorio o la ejecución del contrato que se adjudique en razón del mismo, será sometido a la competencia de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal.

NOTA: Son parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Formulario de Precios.

Buenos Aires,
s.b.o.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Locación de UN (01) inmueble futura sede de la División ANTIDROGAS CÓRDOBA, de la Dirección General ANTIDROGAS INTERIOR, de la Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS.

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

- El inmueble deberá poseer una superficie aproximada de MIL METROS CUADRADOS (1.000 m2.), distribuido en planta baja y primer piso, con patio descubierto en planta baja, sector de tanques y cochera con acceso vehicular desde Línea Municipal y peatonal interno a través del hall principal con una capacidad para tres unidades grandes.
- Deberá contar con un total de DOCE (12) habitaciones todas con baño privado, con las siguientes dimensiones:
 - 1) TRES (3) habitaciones con un mínimo de QUINCE METROS CUADRADOS (15,00 m2.) y un máximo de DIECISEIS METROS CUADRADOS (16,00 m2.).
 - 2) UNA (1) habitación de con un mínimo de VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25,00 m2.) y un máximo de VEINTISEIS METROS CUADRADOS (26,00 m2.).
 - 3) UNA (1) habitación con un mínimo de VEINTIDOS METROS CUADRADOS (22,00 m2.) y un máximo de VEINTITRES METROS CUADRADOS (23,00 m2.).
 - 4) UNA (1) habitación con un mínimo de VEINTE METROS CUADRADOS (20,00 m2.) y un máximo de VEINTIUN METROS CUADRADOS (21,00 m2.).
 - 5) UNA (1) habitación con un mínimo de VEINTITRES METROS CUADRADOS (23,00 m2.) y un máximo de VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (24,00 m2.).
 - 6) UNA (1) habitación con un mínimo de VEINTIUN METROS CUADRADOS (21,00 m2.) y un máximo de VEINTIDOS METROS CUADRADOS (22,00 m2.).
 - 7) UNA (1) habitación con un mínimo de CATORCE METROS CUADRADOS (14,00 m2.) y un máximo de QUINCE METROS CUADRADOS (15,00 m2.).
 - 8) UNA (1) habitación con un mínimo de VEINTE METROS CUADRADOS (20,00 m2.) y un máximo de VEINTIUN METROS CUADRADOS (21,00 m2.).
 - 9) DOS (2) habitaciones con un mínimo de CATORCE METROS CUADRADOS (14,00 m2.) y un máximo de QUINCE METROS CUADRADOS (15,00 m2.).
- Poseer dependencias de servicio como ser: Cocina, cafetería, (1) UNA habitación privada con placar de un mínimo de CATORCE METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (14,93 m2.) y un máximo de QUINCE METROS CUADRADOS (15,00 m2.) para uso de hall de entrada.



Policia Federal Argentina
 REFOLIADO N° 2017



Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Policía Federal Argentina
 REFOLIADO N° 1208

Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

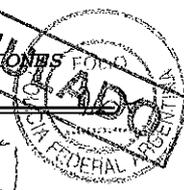
Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



Policía Federal Argentina
 REFOLIADO N° 1209



**Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

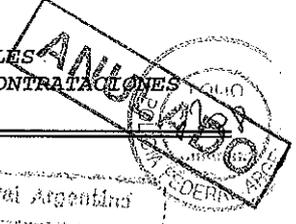
(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Policía Federal Argentina
REFOLIADO N° 1210



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

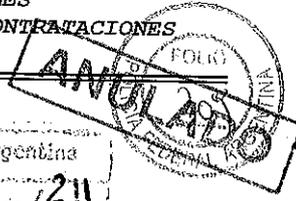
Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



ANEXO II

Policía Federal Argentina
REFOLIADO N° 1211

En cumplimiento de la Comunicación General N° 76 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 19 de junio del 2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado es la Señora Subjefe de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, Comisario General Ester Mabel FRANCO.

Policia Federal Argentina
 REFOLIADO N° **212**



REPÚBLICA ARGENTINA MINISTERIO DE SEGURIDAD POLICÍA FEDERAL ARGENTINA		Superintendencia de ADMINISTRACIÓN División CONTRATACIONES Rivadavia 1330 Piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires			
FORMULARIO DE PRECIOS					
LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N°					
DATOS DEL OFERENTE					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
DOMICILIO CONSTITUIDO:					
TELÉFONO:					
CORREO ELÉCTRICO:					
C.U.I.T. N°		INGRESOS BRUTOS N°:		FECHA INICIO:	
SOLICITUD DE:					
" Locación de UN (01) inmueble futura sede de la División ANTIDROGAS CÓRDOBA, de la Dirección General ANTIDROGAS INTERIOR, de la Superintendencia de DROGAS PELIGROSAS"					
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		
			UNITARIO	TOTAL	
1	Locación de UN (01) inmueble, futura sede de la División ANTIDROGAS CÓRDOBA, de la Dirección General ANTIDROGAS INTERIOR.				
MONTO TOTAL DE LA OFERTA EXPRESADO LETRAS:					
MONTO DE LA OFERTA EXPRESADO EN NÚMEROS:					

FIRMA DEL OFERENTE